



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRESPONDE A DECRETO N° 1112

ADDENDA

Entre la Municipalidad de Salta, representada en este acto por el señor Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte, la Empresa Vicenta Moncho Construcciones S.R.L., representada por su Socio Gerente, Juan Pablo Guíñez, con domicilio en calle República de Siria N° 1555 de esta Ciudad, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar la presente Addenda a lo adjudicado mediante Licitación Pública N° 31/16;

ANTECEDENTES:

QUE, con fecha 09 de Enero de 2017 las partes celebraron Contrato de Obra Pública – Orden de Compra N° 00008/17, por la obra: "Pavimentación con Hormigón en los Barrios San Nicolás, Miguel Araoz, Villa Rebeca, Valle Hermoso y otros barrios – Zona Sur de la Ciudad de Salta", adjudicada mediante Licitación Pública N° 31/16.

QUE, mediante Expediente N° 29570-SG-2017 y agregados, se ha solicitado la Redeterminación de Precios N° 1, aplicado al Anticipo Financiero y a los Certificados N° 1, 2 y 3 al mes de Febrero 2017, de acuerdo al Decreto Provincial N° 1170/03 y artículo 40 del Decreto Municipal N° 931/96 Reglamentario de la Ley N° 6838.

Por lo expuesto las partes convienen:

PRIMERA: Redeterminar el monto de la Obra adjudicada por la Licitación Pública N° 31/16 en un monto de \$ 1.659.084,10 IVA incluido (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con 10/100); como resultado de la diferencia entre el precio base del Contrato al mes Febrero 2017.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante conforme al Art. 8 Decreto N° 1170/03.

TERCERA: "LA CONTRATISTA" previo al cobro de la suma acordada en la cláusula primera deberá incorporar al expediente la ampliación de la Garantía de Ejecución del Contrato por los nuevos montos redeterminados, en la oportunidad de la emisión del certificado de redeterminación deberá efectuar el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar, y la acreditación de la personería del representante técnico de la empresa.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 13 del mes de Noviembre de 2018.



J.P. Guíñez
P. V. Moncho
Genal SRL

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE DECRETO N° **1182**

ADDENDA

Entre la **Municipalidad de Salta**, representada en este acto por el señor Intendente, Dr. **Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz**, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en **Avenida Paraguay N° 1.240** de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra, la Empresa **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada por su Socio Gerente, **Juan Pablo Guíñez**, con domicilio en calle República de Siria N° 1555 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo adjudicado mediante Licitación Pública N° 31/16;

Las partes convienen:

PRIMERA: REDETERMINAR el monto de la obra adjudicada por la Licitación Pública N° 31/16 cuya suma asciende a \$ **1.659.084,10** (*Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con 10/100*) IVA incluido, como resultado de la diferencia entre el precio base del contrato al mes de septiembre 2016 y el redeterminado al mes de febrero 2017.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 07 del mes de Diciembre de 2016.



J.P. Guíñez
P/ *V. Moncho*
Constr S.R.L.

D. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia Ester Gaminica de Lozano
Sra. SILVIA ESTER GAMINICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° **1133**
ANEXO III

(PROTOCOLO DE TRABAJO)

En la Ciudad de Salta, a los **24** días de mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de SALTA y el Ejército Argentino - Comando de la Brigada de Montaña V, se incorpora el presente Protocolo de Trabajo, suscripto entre el Señor Intendente de la Ciudad de Salta, Dr. Gustavo Adolfo SAENZ y el Señor 2do Comandante de la Vta. Brigada de Montaña, Coronel D Sergio Ricardo Enrique LENS, a efectos de realizar la construcción de Terrazas para encausar el agua a los CUATRO (4) micros embalses situados dentro del Área de Conservación Campo Gr1 Belgrano, sujetos a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a costear el financiamiento del total del material e insumos necesarios para la construcción de 40,5 kilómetros de terrazas y desagües para la realización del manejo de cuencas y encausamiento del agua a los micro embalses, conforme al plano del Apéndice Nro 1 que acompaña al presente, y "EL EJERCITO" se obliga con la prestación de mano de obra y de máquinas viales para la construcción de los mismos, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" los viáticos del personal militar afectado a las aludidas actividades.

CLAUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a financiar el costo de las obras antes mencionadas conforme detalle en Apéndice Nro 2.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABLES DE COORDINACIÓN: Por el lado de "LA MUNICIPALIDAD", al funcionario con rango de Secretario que ésta designe y por el lado del "EL EJERCITO", se designa al Señor Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 5, y/o quien el Señor Comandante de Brigada designe, según conforme se detalla en Apéndice Nro 3 (Acta deslinde de responsabilidad).

CLAUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

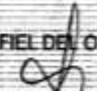
En el lugar y la fecha antes citados se firman en prueba de conformidad, TRES (3) ejemplares de un mismo y único tenor y a un solo efecto.


Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBEN SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA




Coronel SERGIO RICARDO ENRIQUE LENS
2DO COMANDANTE DE LA Vta. BRIGADA DE MONTAÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARBICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1133

Ejército Argentino
Batallón de Ingenieros de Montaña 5

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE REFORMA UNIVERSITARIA

CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS						
Elemento	AMORTIZACION \$	Horas	TOTAL EN \$	OBSERVACIONES		
Topadora a rueda 814	\$ 900,00	451	\$ 360.000,00			
Topadora a oruga D7 F	\$ 900,00	656	\$ 524.000,00			
Motoniveladora 570 A	\$ 900,00	328	\$ 198.000,00			
MB 1114 (regador)	\$ 600,00	90	\$ 54.000,00			
Jeep 230 G	\$ 400,00	90	\$ 36.000,00			
Tractor dos (02) Un	\$ 1.000,00	220	\$ 220.000,00			
ambulancia Unimog	\$ 600,00	90	\$ 54.000,00			
Ranger	\$ 600,00	90	\$ 54.000,00			
TOTAL AMORTIZACIONES			\$	1.500.400,00		
VIATICOS						
PERSONAL	MONTO DIARIO	Dias	TOTAL EN \$	OBSERVACIONES		
Jeft de Obra	\$ 779,20	90	\$ 70.128,00	My Ing Rodolfo ARRIAGA		
Jeft de terraz	\$ 659,32	90	\$ 59.338,80	Tta 1ro Ing Eduardo CANTEROS		
Jeft Asocida Equipo / Cond Jeep	\$ 999,38	90	\$ 93.944,20	Sarg Ay OMV Nelson GEREZ		
Operador Topadora 814	\$ 539,44	90	\$ 48.549,60	Cbo OMV Lisandro ORTIZ		
Operador Inpadora D7 F	\$ 539,44	90	\$ 48.549,60	Sarg OMV Walter FERNANDEZ		
MB 1114 (regador)	\$ 539,44	90	\$ 48.549,60	Cbo Marcelo CARRAZANA		
Motoniveladora 570 A	\$ 539,44	90	\$ 48.549,60	Cbo 1ro OMV Jorge VILCA		
Tractor	\$ 539,44	90	\$ 48.549,60	Cbo OMV Nicolas PASSERI		
Tractor	\$ 359,34	90	\$ 32.340,60	SV Nestor MARQUEZ		
Mac Ing	\$ 539,44	29	\$ 15.643,76	Sarg Mac Ing Alaidas ARAUJO		
Aux Mac Ing	\$ 359,34	29	\$ 10.420,86	SV Rodrigo RASKOVSKI		
Cond Ranger	\$ 539,44	90	\$ 48.549,60	Sarg Claudia RÖZ		
Cond Ambulancia	\$ 539,44	90	\$ 48.549,60	Cbo OMV Juan FERNANDEZ		
Enfermero	\$ 539,44	90	\$ 48.549,60	Cbo 1ro Enf Daniela DIAZ TORRES		
TOTAL VIATICOS			\$	630.284,42		
COMBUSTIBLES						
PRECIO GAS - OIL EURO	\$ 43,74	PRECIO NAFTA SUPER	\$ 42,06	Al 21 de noviembre		
PRECIO GAS - OIL	\$ 37,43	PRECIO NAFTA INFIMA	-			
EQUIPO	CONSUMOS		DISTANCIA A RECORRER Km	Cantidad Lts	TOTAL en \$	Observaciones
	Lts / hr	Lts / 100 Km				
Topadora a rueda 814	25	0	41	11275	\$ 422.023,25	
Topadora a Oruga D7 F	25	0	41	16400	\$ 613.882,00	
Motoniveladora 571 A	10	0	41	4920	\$ 184.155,60	
MB 1114 (Riego)	0	35	100	2200	\$ 82.346,00	
Jeep 230 G	0	25	100	2790	\$ 115.663,00	
Tractor	12	0	100	2640	\$ 98.815,20	
Ranger	0	15	100	3000	\$ 131.220,00	
ambulancia Unimog	0	30	100	3500	\$ 131.005,00	
TOTAL COMBUSTIBLE					\$	1.779.082,05
Gasoil Común Total: 37435 Lts		Nafta Super Total: 2790 Lts		Euro diesel: 3000 Lts		
LUBRICANTES						
NOTA: LA CANTIDAD DE LUBRICANTES SOLICITADOS ES DEL VEINTE (20) PORCIENTO DEL MONTO EN COMBUSTIBLES						
20 % del Combustible						
PORCENTAJE	Total Combustible en \$	TOTAL EN LUBRICANTES				
8%	177982,05	\$ 96.377,37				
RESUMEN TOTAL						
AMORTIZACIONES				\$	1.500.400,00	
VIATICOS				\$	630.284,42	
COMBUSTIBLE				\$	1.779.082,05	
LUBRICANTES				\$	96.377,37	
TOTAL				\$	4.006.143,84	

NOTA 1: los items combustible y lubricantes se actualizaran conforme el incremento de estos al momento efectivo de pago.

NOTA 2: El financiamiento se instrumentara de la siguiente manera: Al inicio el monto correspondiente a amortizaciones (\$ 1.500.400,00). Los items viaticos, combustible y lubricantes se abonaran a los 30, 60 y 90 dias a los correspondientes prestadores, según indique El Ejército.

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SALTA
Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBIO SARDÉ
Intendente
MUNICIPALIDAD DE SALTA

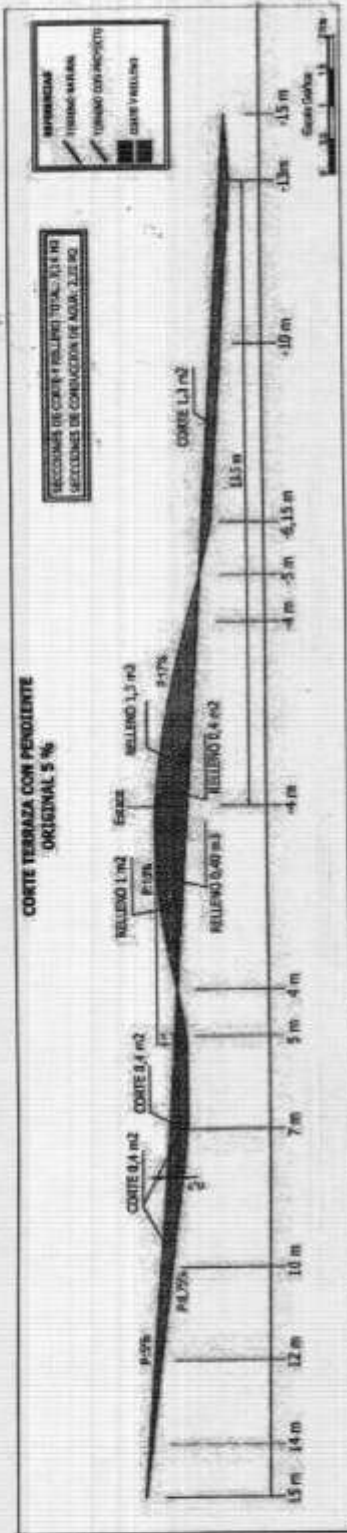


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMANDO EN JEFE BATAILLÓN DE MONTAÑA 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTHER CALVACA DE LOZANO
COORDINADORA EN JEFE DE ESPACIOS DE
INTERVENCIÓN Y D.E.C. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 133



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. SILVIA E. RIVERA GARCIA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1133



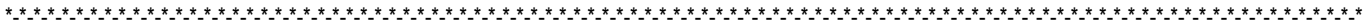
Fuente Mas
 ESCALA 1:25.000
 SEPTIEMBRE 2017
 PLANO N°

PROYECTO: **MANEJO DE CUENCAS PARA EL CONTROL DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN LA CIUDAD DE SALTA**
 PLANO: **TERRAZAS Y CANALES COLECTORES**

SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS
 POSGAR 98 - FAJA 3
 PROYECCION GAUSS KRÜGER
 PROVINCIA DE SALTA - DTO. CAPITAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
 COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA





MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° 1200

ADDENDA

Entre la Municipalidad de Salta, representada en este acto por el señor Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad y el Ejército Argentino - Comando de la Brigada de Montaña V, representada por el Comandante Coronel Mayor Dn. Juan Manuel Pulleiro, a efectos de realizar la construcción de Terrazas para encausar el agua de los cuatro (4) micro embalses situados dentro del área de conservación Campo General Belgrano, convienen en celebrar la presente Addenda:

Las partes convienen:

CLAUSULA PRIMERA: Rectificar el concepto "amortización y amortizaciones" indicado en el apéndice que se adjunta al Anexo III (Protocolo de Trabajo), por el de gastos de reparación y puesta en funcionamiento de las maquinarias descriptas en el mismo y que se aprobó por Decreto N° 1133/18.

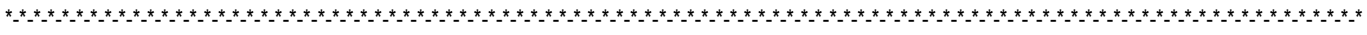
En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los...11...del mes de...Diciembre...de 2018.

CORONEL MAJOR JUAN MANUEL PULLEIRO
COMANDANTE DE LA Vta. BRIGADA DE MONTAÑA

D. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dña. SILVIA ESTER CARNICK DE LOZANO
COORDINADORA ORAL, COORDINADORA DE
INTENDENCIA Y SUCC. GENERAL,
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA





Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA PARA ALUMNOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Intendente, Dr. Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1240 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSA)**, representada en este caso por el Señor Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en un todo de acuerdo con los fines perseguidos por el **Programa Institucional de Práctica Profesional Supervisada**, ejecutado por la **Facultad de Ciencias Naturales** de la Universidad Nacional de Salta, acuerdan celebrar el presente convenio, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Facultad de Ciencias Naturales tiene previsto en los planes de estudios de las distintas carreras que la conforman, la realización de una Práctica Profesional Supervisada. La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa del alumno, que consiste en la asunción guiada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a un ambiente laboral específico, que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que adquirió a través de su formación académica.

SEGUNDA: Para acceder a la Práctica Profesional Supervisada (PPS), los alumnos deberán estar cursando los últimos años (3ro, 4to, 5to) de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, afines a las actividades de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

TERCERA: Los alumnos que se desempeñen en la Práctica Profesional Supervisada (PPS), no tendrán vínculo laboral de ningún tipo con la Municipalidad de Salta.

CUARTA: La Práctica Profesional Supervisada (PPS) se llevará a cabo en las instalaciones o en los lugares en que se desarrollen las actividades de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, previa programación realizada por las partes.

QUINTA: Los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Observar las disposiciones internas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad, etc.
2. Considerar confidencial toda la información reservada que reciban o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de la PPS.
3. Cumplir el horario asignado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para el desarrollo de las tareas de capacitación, pudiendo ser horario corrido, discontinuo y/o rotativo.
4. Cumplir con la duración de la PPS, que será de un mínimo de 200 horas y un máximo de 300 hs. por cada alumno, desarrollada en 3 meses como máximo.
5. Presentar en tiempo y forma el Informe Final correspondiente.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1208

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTERIO GONZALEZ DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS DE
INTENDENCIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

El incumplimiento de estos requisitos habilitará a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a solicitar a la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSA, que se deje sin efecto inmediatamente la PPS del alumno involucrado.

La desvinculación se instrumentará mediante nota por escrito, a partir de la fecha indicada.

SEXTA: La Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa elevará a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la nómina de los alumnos a desempeñarse en la PPS, consignando nombre, apellido, D.N.I. y fecha de la práctica.

Se suscribirá un Acta Compromiso con el alumno en la cual intervendrán, el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Naturales, el responsable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y un tutor por cada una de las partes. En la misma, se establecerán los alcances y duración de la PPS, así como los deberes y obligaciones de las partes.

Asimismo, la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales y su cobertura, proveyendo a los alumnos de un seguro contratado a tal fin.

SÉPTIMA: La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realizará la supervisión de las actividades y del Informe Final de los alumnos, a través de un tutor designado por la misma y extenderá la certificación correspondiente, que acredite la realización de la PPS, evaluando el desempeño del alumno.

El Informe Final aprobado por la misma, deberá ser presentado en la Facultad Ciencias Naturales de la UNSa para su consideración.

La evaluación final estará a cargo de la Subsecretaría de desarrollo ambiental sustentable y la tutoría, a cargo del Director General de Espacios Verdes o quien ellos designen.-

OCTAVA: La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, autorizará al estudiante a asistir a exámenes parciales y/o finales, si la PPS se realiza durante el período lectivo.

NOVENA: Sólo en el caso de fuerza mayor que obligue a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a suspender la PPS, deberá otorgarle al estudiante una constancia de lo actuado hasta el momento y comunicar la situación, a la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa.

DECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de su aprobación por decreto, renovable por períodos iguales. El mismo, podrá rescindirse por cualquiera de las partes sin causa alguna, previa notificación fehaciente, efectuada con una anticipación de treinta (30) días, sin generar derecho a indemnizaciones de ningún tipo.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1208

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA DUAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA




Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales




MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECIMO PRIMERA: Las partes se comprometen resolver sus diferencias en forma amistosa, en caso de persistir los conflictos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

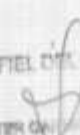
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.


Dr. Gustavo Adolfo Roberto Sáenz
Intendente
Municipalidad de Salta


CPN Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1208

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER QUINTANA DE COSTANO
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1209

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Diciembre de 2018, se reúnen en el Centro Cívico Municipal, sito en Paraguay n° 1240 en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el señor Secretario General Dn. Juan Francisco Arroyo y el señor Pro Secretario Gremial Dn. Edgardo Jovito Guaymas, respectivamente, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2018, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2018 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2018:	5%	
Mayo 2018:	2,5%	(acumulado 7,5%)
Julio 2018:	2,5%	(acumulado 10%)
Septiembre 2018:	5%	(acumulado 15%)
Octubre 2018:	5%	(acumulado 20%)
Noviembre 2018:	5%	(acumulado 25%)
Diciembre 2018:	5%	(acumulado 30%)
Enero 2019:	2,5%	(acumulado 32,5%)
Febrero 2019:	5%	(acumulado 37,5%)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GEMAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1209

Se deja expresa constancia que:

Los adicionales que correspondan a los meses de Diciembre, Enero y Febrero serán liquidados conjuntamente con el sueldo del mes.

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1).


No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman dos ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.


JUAN FRANCISCO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CDP ATE - SALTA


Edgardo J. Guaymas
PRO SECRETARIO
SECRETARIA GRENIAL
CDP ATE - SALTA



DR. LUIS MARIA GARCIA SALAZAR
EL CABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARRUCHA DE LOZANO
COORDINADORA SECC. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 257 – SECRETARIA DE HACIENDA

ES COPIA



HERNANDO ANDRES CASIMIRO
DIRECTOR DE DESPACHO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DESPACHOS
SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVENIO DE PAGO

Entre la Sra. **PERLA ROSANA SIMOLIUNAS**, DNI N°22.146.344, con domicilio en Manzana 14 – Casa 11 – Sexta Etapa del Barrio Parque Belgrano, Ciudad de Salta, en adelante el **ACREEDOR** y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** representada en este acto por el **SECRETARIO DE HACIENDA Cr. PABLO JAVIER GAUFFIN** con DNI N° 23.570.190, constituyendo domicilio en Avda. Paraguay N° 1240, en adelante el **DEUDOR**, convienen en celebrar el presente Convenio de Pago el que estará sujeto a las cláusulas que se establecen a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: que por Decreto N° 1146/18, dictado como consecuencia de la tramitación del Expte. Municipal N° 074434-SG-2017, se reconoce a favor del **ACREEDOR** el derecho a percibir la suma de **\$ 168.750,24 (pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con veinticuatro centavos)** en su calidad de cónyuge superviviente y en concepto de indemnización por el fallecimiento del **Sr. Roberto Mauricio Bubenias**, DNI N° 20.261.303, quien fuera empleado municipal hasta el momento de su fallecimiento ocurrido en fecha 28/10/2017. -

CLAUSULA SEGUNDA: El **DEUDOR** propone y el **ACREEDOR** acepta lisa y llanamente que la suma descripta en la Cláusula Primera, será abonada en tres cuotas iguales y consecutivas, de la siguiente forma:

- I. Primera Cuota: **\$56.250,08 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS)** que será abonado el día 10 de Enero de 2019;
- II. Segunda Cuota: **\$56.250,08 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS)** que será abonado el día 11 de Febrero de 2019;
- III. Tercera Cuota: **\$56.250,08 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS)** que será abonado el día 11 de Marzo de 2019;

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que cada una de las cuotas serán abonadas al **ACREEDOR** mediante libramiento de **CHEQUE** por parte del **DEUDOR**, los que serán retirados por el mismo **ACREEDOR** en Tesorería Municipal al momento de producirse el vencimiento de las mismas, bajo constancia de firma, sin necesidad de aviso o notificación previa por parte del **DEUDOR**. -

ES COPIA

Hernando
HERNANDO ANDRÉS CASIMIRO
DEPARTAMENTO DE SEPELODIA ALCALDIA
DIRECCION DE LEGISLACION DE ESPACIOS
SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Cancelada la totalidad de las sumas pactadas, el **ACREEDOR** no tendrá más que reclamar al **DEUDOR** por ningún concepto resultante de la indemnización por el fallecimiento del ex agente municipal Sr. Roberto Mauricio Bubenas DNI N° 20.261.303, reconocida por Decreto N° 1146/18.-

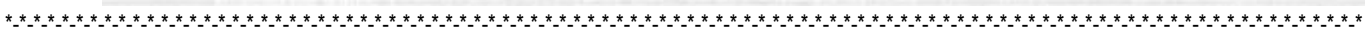
CLAUSULA CUARTA: Las partes convienen en que el incumplimiento del presente acuerdo dará lugar al acreedor a demandar judicialmente su cumplimiento, sin necesidad de interpeación previa, hasta la cancelación de lo adeudado, con más los intereses devengados hasta su efectivo pago.-

CLAUSULA QUINTA: Tanto el **ACREEDOR** como el **DEUDOR**, se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta. Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los ya detallados en el encabezamiento del presente, o donde en el futuro comunicara fehacientemente.-

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 10 días del mes Diciembre de 2018.-


Roberto Bubenas


[Signature]
CARLO JAVIER GALIFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA




CORRESPONDE A RESOLUCION N° 259 – SECRETARIA DE HACIENDA

ES COPIA


HERNANDO ANDRES CASARINO
 DIRECTOR DE DEPÓSITOS HACIENDA
 DIRECCIÓN DE DEPÓSITOS HACIENDA
 SEC. DE HACIENDA, MUNICIPIO DE SALTA

 **SALTA CIUDAD**


 "Grat. Martín Miguel de Güemes.
 Héroe de la Abasco Argentina"

CONVENIO DE PAGO

Entre la Sra. **ALCIRA DEL VALLE LLALA**, DNI N° 11.944.253, con domicilio en Lote "S" 396 Las Vertientes Localidad de Vaquero - Ciudad de Salta, en adelante el **ACREEDOR** y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** representada en este acto por el **SECRETARIO DE HACIENDA Cr. PABLO JAVIER GAUFFIN** con DNI N° 23.570.190, constituyendo domicilio en Avda. Paraguay N° 1240, en adelante el **DEUDOR**, convienen en celebrar el presente Convenio de Pago el que estará sujeto a las cláusulas que se establecen a continuación:-----

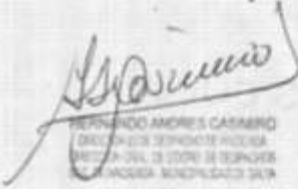
CLAUSULA PRIMERA: que por Decreto N° 1156/18, dictado como consecuencia de la tramitación del Expte. Municipal N° 027679-SG-2015 y Notas Siga N° 13544/2015, 4518/2016, 24122/2016 y 13548/2017, se reconoce a favor del **ACREEDOR** el derecho a percibir la suma de **\$ 451.366,13 (pesos cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis con trece centavos)** en su calidad de cónyuge supérstite y en concepto de indemnización por el fallecimiento del Sr. **Alberto Antonio García**, DNI N° **10.167.150**, quien fuera empleado municipal hasta el momento de su fallecimiento ocurrido en fecha 16/02/2015.-

CLAUSULA SEGUNDA: El **DEUDOR** propone y el **ACREEDOR** acepta lisa y llanamente que la suma descripta en la Cláusula Primera, será abonada en tres cuotas iguales y consecutivas, de la siguiente forma:

- I. Primera Cuota: **\$ 150.455,38 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)** que será abonado el día 10 de enero de 2019;
- II. Segunda Cuota: **\$ 150.455,38 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)** que será abonado el día 11 de febrero de 2019;
- III. Tercera Cuota: **\$ 150.455,38 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)** que será abonado el día 11 de marzo de 2019;

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que cada una de las cuotas serán abonadas al **ACREEDOR** mediante libramiento de **CHEQUE** por parte del **DEUDOR**, los que serán retirados por el mismo **ACREEDOR** en Tesorería Municipal al momento de producirse el vencimiento de las mismas, bajo constancia de firma, sin necesidad de aviso o notificación previa por parte del **DEUDOR**. -

ES COPIA


FERNANDO ANDRÉS CASARRIO
DIRECTOR DE DEFENSA FISCAL
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA


...III


Cancelada la totalidad de las sumas pactadas, el **ACREEDOR** no tendrá más que reclamar al **DEUDOR** por ningún concepto resultante de la indemnización por el fallecimiento del ex agente municipal Sr. **Alberto Antonio García, DNI N° 10.167.150**, reconocida por Decreto N° 1156/18. - _____

CLAUSULA CUARTA: Las partes convienen en que el incumplimiento del presente acuerdo dará lugar al acreedor a demandar judicialmente su cumplimiento, sin necesidad de interpelación previa, hasta la cancelación de lo adeudado, con más los intereses devengados hasta su efectivo pago. - _____

CLAUSULA QUINTA: Tanto el **ACREEDOR** como el **DEUDOR**, se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta. Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los ya detallados en el encabezamiento del presente, o donde en el futuro comunicara fehacientemente. - _____

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 11 días del mes de diciembre de 2018. - _____


Elena María
205.11904253


C. CARLOS JAVIER GALUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 238 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 238

ANEXO I

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIA CCT
Andrada, Liliana Isabel	22.357.709	Art. 44° inc. B.3) =(30 Hs)
Arias, Graciela	26.302.198	Art. 44° inc. B.3) =(30 Hs)
Castillo, Adriana Mariela	32.910.461	Art. 44° inc. B.3) =(30 Hs)
Centeno, Andrea Evangelina	26.899.957	Art. 44° inc. B.3) =(30 Hs)
Martearena Urquiza, Karina Andrea	25.277.353	Art. 44° inc. B.3) =(30 Hs)
Molina, Juan Fernando	32.631.745	Art. 44° inc. B.3) =(30 Hs)
Soriano, Irma Mercedes	16.479.680	Art. 44° inc. B.3) =(30 Hs)
Sulca, Natalia Raquel	33.753.351	Art. 44° inc. B.3) =(30 Hs)
Vaca Cardozo, Robert Fabian	23.584.683	Art. 44° inc. B.3) =(30 Hs)

Lic. GUADALUPE C. COLOQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA
